



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2,36 - 2015 - A - MPM

Iquitos, **11 MAY 2015**

VISTO: El Expediente Administrativo N° 012957 de fecha 24 de abril 2015 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 012957 de fecha 24 de abril 2015, la señora Izeth Pereyra Bustos, identificado con DNI N° 44930288 ex Agente Municipal de la **Comunidad Campesina Yarina - Río Nanay**; solicita a la Municipalidad Provincial de Maynas el nombramiento del Agente Municipal, Secretario y Tesorero de la Comunidad Campesina Yarina - Río Nanay, teniendo en consideración que en Asamblea General Ordinaria realizada el **02 de abril 2015**, se eligió a éstos en el cargo de Agente Municipal, Secretario y Tesorero; respectivamente;

Que, la División de Desarrollo Rural adscrita a la Gerencia de Promoción Económica, es la encargada de organizar las Agencias Municipales de la cuenca del Río Nanay, jurisdicción del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto;

Que, al respecto el Agente Municipal, Secretario y Tesorero son designados o cesados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, previa propuesta de la terna elegida en Asamblea General o elección interna del caserío, conforme lo señala el artículo 5° de Reglamento de las Agencias Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 031-2001-A-MPM de fecha 16 de febrero de 2005;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando a las visaciones de la División de Desarrollo Rural, Gerencia de Promoción Económica, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a las Autoridades de la **Comunidad Campesina Yarina - Río Nanay**, en el cargo que se indica a partir del **02 de abril 2015 hasta el 31 de diciembre 2016**, a los señores:

- IZETH PEREYRA BUSTOS DNI N° 44930288 Agente Municipal
- ORLANDO IRARICA TAPAYURI DNI N° 05390408 Secretario
- YOLANDA BUSTOS MACA DNI N° 05296333 Tesorero

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la División de Desarrollo Rural adscrita a la Gerencia de Promoción Económica proceder conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económica, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

RRV/DDR
Distribución:
AA
GM
OGAJ
GPE
DDR
AM

